A dom.º 31 julio 1635

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia
[illegible] de las casas del ayuntamiento della a
treinta y uno de julio de mill y seiscientos y treinta y
cinco años [illegible] se juntaron
a lo hacer como lo han de uso y costumbre los señores
Murcia conviene a saber Juan Gutierrez [illegible]
del [illegible] y Miguel [illegible] de [illegible]
tiago corregidor, don Juan Caballos, don Alonso de
[illegible] don Cristóval de [illegible] don [illegible]
[illegible] don [illegible] de Lison don
[illegible] de la [illegible] don [illegible] [illegible]
[illegible] don [illegible] de Tudela [illegible] jurados

El señor don Rodrigo de Torres [illegible]
mayordomo [illegible] Francisco de Carrera [illegible]
[illegible] don Juseppe de [illegible] a los [illegible] jurado
y acordaron [illegible] —

2 El señor don [illegible] Junterón [illegible] regidor
Pósito [illegible] dixo a la ciudad que [illegible]
sobrevenido una enfermedad de [illegible]
sangrado [illegible] veces no [illegible]
[illegible] del tiempo [illegible] ha mandado a la ciudad
[illegible] a la ciudad se sirva aver
[illegible] proveer lo que fuere servido
la ciudad acordó que el [illegible] provea en
[illegible] en [illegible] de [illegible] asiento
la enfermedad del señor don [illegible] en [illegible]
[illegible] mayordomo del pósito [illegible]
[illegible] quinientos maravedís
de salario en cada un día —
[illegible] quinientos maravedís [illegible]